



NIT. 900.265.317 – 1

SOPORTES DECLARACIÓN DE RENTA Y SUS COMPLEMENTARIOS POR EL AÑO GRAVABLE 2014.

Aún, cuando los vencimientos para declarar impuesto sobre la renta de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad inician en el mes de Agosto de 2015. Merece destacar que, algunos contribuyentes dependiendo su nivel de Ingresos y de su Patrimonio Líquido están en la obligación de presentar a) Medios Magnéticos y, b) Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementarios de Normalización Tributaria.

NO olvide que:

a) Si usted es Representante Legal. Revisor Fiscal o Firma por Terceras Personas y/o en el año 2012 su declaración de renta reflejó ingresos brutos iguales o superiores a \$500.000.000; debe presentar su declaración vía INTERNET. Por tanto, es necesario tramitar ante la DIAN el certificado digital.

b) Si por el año gravable de 2012 sus ingresos brutos fueron iguales o superiores a \$500.000.000. Debe presentar **información exógena**. (Medios magnéticos). Los plazos son los siguientes.

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y **PERSONAS NATURALES:**

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
26 a 30	05 de Mayo de 2015
31 a 35	06 de Mayo de 2015
36 a 40	07 de Mayo de 2015
41 a 45	08 de Mayo de 2015
46 a 50	11 de Mayo de 2015
51 a 55	12 de Mayo de 2015
56 a 60	13 de Mayo de 2015
61 a 65	14 de Mayo de 2015
66 a 70	15 de Mayo de 2015
71 a 75	19 de Mayo de 2015
76 a 80	20 de Mayo de 2015
81 a 85	21 de Mayo de 2015
86 a 90	22 de Mayo de 2015
91 a 95	25 de Mayo de 2015
96 a 00	26 de Mayo de 2015
01 a 05	27 de Mayo de 2015



NIT. 900.265.317 – 1

PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES:

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
06 a 10	28 de Mayo de 2015
11 a 15	29 de Mayo de 2015
16 a 20	01 de Junio de 2015
21 a 25	02 de Junio de 2015

c) Si usted es persona natural extranjera. Y cumple los requisitos como residente Colombiano para presentar declaración de renta. Según las nuevas disposiciones la declaración debe incorporar tanto sus rentas y ganancias ocasionales como el patrimonio en Colombia y del Exterior.

d) Si usted clasifica en alguna de las siguientes categorías, debe presentar declaración de renta por el año gravable de 2014.

Grupos de obligados	Patrimonio	Ingresos
Asalariados	Mayor \$123.682.500	Mayor \$38.479.000
Trabajadores Independientes	Mayor \$123.682.500	Mayor \$38.479.000
Menores Ingresos	Mayor \$123.682.500	Mayor \$38.479.000
Empleados	Mayor \$123.682.500	Mayor \$37.577.000
Trabajadores por Cuenta Propia	Mayor \$123.682.500	Mayor \$38.479.000
Consumos mediante tarjeta de crédito		Mayor \$76.958.000
Compras y consumos		Mayor \$76.958.000
Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras		Mayor \$123.682.500

e) Si al cierre del 31 de Diciembre de 2014 su Patrimonio Bruto menos sus Deudas exceden la suma de \$1.000.000.000; debe presentar Declaración del Impuesto a la Riqueza. Los plazos son los siguientes:

PERSONAS NATURALES:

ÚLTIMO DÍGITO	FECHA	ÚLTIMO DÍGITO	FECHA
1	12 de Mayo de 2015	6	20 de Mayo de 2015
2	13 de Mayo de 2015	7	21 de Mayo de 2015
3	14 de Mayo de 2015	8	22 de Mayo de 2015
4	15 de Mayo de 2015	9	25 de Mayo de 2015
5	19 de Mayo de 2015	0	26 de Mayo de 2015



NIT. 900.265.317 – 1

Recuerde que el Impuesto a la Riqueza, sólo debe ser presentada por los medios electrónicos dispuestos por la DIAN. Si usted, no cuenta con firma digital es necesario solicitar el mecanismo ante la DIAN.

f) Revise la lista y reúna los documentos que servirán para la preparación, elaboración y justificación de su liquidación privada.

DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLE
NOTA: A Quiénes les haya elaborado la declaración de renta del año 2013; sólo deberán conseguir copias de los documentos con referencia año 2014.	
Fotocopias de todos sus extractos bancarios al 31 de Diciembre de 2014	
Fotocopias de los certificados por inversiones en Sociedades Nacionales y Extranjeras año 2014	
Fotocopias de las declaraciones del impuesto predial año 2013	
Fotocopias de las declaraciones impuesto vehículos año 2013	
Fotocopias de las declaraciones de impuesto predial año 2014	
Fotocopias de las declaraciones impuesto vehículos año 2014	
Certificados pagos de dividendos en Sociedades año 2014	
Relación detallada de los inventarios de (mercancías, ganado u otros a 31 de Diciembre de 2014)	
Fotocopias de los extractos por pasivos con (entidades financieras, proveedores, impuestos, labores etc., a Diciembre de 2014)	
Copia del certificado ingresos y retenciones pagos laborales año 2014	
Copia certificados retenciones en la fuente por pagos distintos a los laborales año 2014	
Copia certificados retenciones por rendimientos financieros año 2014	
Extractos por aportes de pensiones voluntarias y cuentas AFC año 2014	
Certificado por pagos aportes de salud y pensión obligatoria año 2014. Trabajadores Independientes. Empleados. Menores Ingresos y Trabajadores por Cuenta Propia.	
Copia certificado por pagos de intereses de vivienda año 2014	
Certificados por pagos de loterías, activos fijos, herencias, legados, donaciones en el año 2014	
Copia de los pagos por aportes de pensiones y salud obligatoria, empleados del servicio doméstico en el año 2014	
Copia pagos aportes a cajas de compensación para trabajadores independientes en el año 2014	
Copia de la certificación por pagos a Dependientes. De los Hijos. Cónyuge. Padres y/o Hermanos.	
Copia pagos de educación año 2014	
Copia del RUT	
Copia escritura pública y/o documentos soportes para los nuevos bienes inmuebles	

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



NIT. 900.265.317 – 1

g) Las fechas de vencimiento para la declaración de renta son las siguientes:
ULTIMOS DÍGITOS FECHA

01 a 02	11 de Agosto de 2015
03 a 04	12 de Agosto de 2015
05 a 06	13 de Agosto de 2015
07 a 08	14 de Agosto de 2015
09 a 10	18 de Agosto de 2015
11 a 12	19 de Agosto de 2015
13 a 14	20 de Agosto de 2015
15 a 16	21 de Agosto de 2015
17 a 18	24 de Agosto de 2015
19 a 20	25 de Agosto de 2015
21 a 22	26 de Agosto de 2015
23 a 24	27 de Agosto de 2015
25 a 26	28 de Agosto de 2015
27 a 28	31 de Agosto de 2015
29 a 30	01 de Septiembre de 2015
31 a 32	02 de Septiembre de 2015
33 a 34	03 de Septiembre de 2015
35 a 36	04 de Septiembre de 2015
37 a 38	07 de Septiembre de 2015
39 a 40	08 de Septiembre de 2015
41 a 42	09 de Septiembre de 2015
43 a 44	10 de Septiembre de 2015
45 a 46	11 de Septiembre de 2015
47 a 48	14 de Septiembre de 2015
49 a 50	15 de Septiembre de 2015
51 a 52	16 de Septiembre de 2015
53 a 54	17 de Septiembre de 2015
55 a 56	18 de Septiembre de 2015
57 a 58	21 de Septiembre de 2015
59 a 60	22 de Septiembre de 2015
61 a 62	23 de Septiembre de 2015
63 a 64	24 de Septiembre de 2015
65 a 66	25 de Septiembre de 2015
67 a 68	28 de Septiembre de 2015
69 a 70	29 de Septiembre de 2015
71 a 72	30 de Septiembre de 2015
73 a 74	01 de Octubre de 2015
75 a 76	02 de Octubre de 2015
77 a 78	05 de Octubre de 2015
79 a 80	06 de Octubre de 2015
81 a 82	07 de Octubre de 2015
83 a 84	08 de Octubre de 2015
85 a 86	09 de Octubre de 2015

**Teléfonos 3153672550 / 2266016 Email jcorredor@corredorcardenas.co
Twitter: @AlejoJfc – Bogotá D.C.**



NIT. 900.265.317 – 1

ÚLTIMOS DÍGITOS	FECHA
87 a 88	13 de Octubre de 2015
89 a 90	14 de Octubre de 2015
91 a 92	15 de Octubre de 2015
93 a 94	16 de Octubre de 2015
95 a 96	19 de Octubre de 2015
97 a 98	20 de Octubre de 2015
99 a 00	21 de Octubre de 2015

h) Las normas consagran que si usted no cumple con los requisitos de Ley para presentar y declarar renta; el contribuyente de manera voluntaria lo puede hacer. Por tanto, Señor Contribuyente si usted lo desea podrá presentar declaración de Renta y Declaración del Impuesto a la Riqueza de manera Voluntaria. Eso, sí; tenga en cuenta que de hacerlo, es importante que presente las declaraciones dentro de los plazos establecidos por norma general.

Por último, si ya tiene la mayoría de la información **USTED YA PUEDE PRESENTAR SU DECLARACIÓN.** De lo contrario, reúna cuanto antes los soportes, contáctenos y empezaremos a trabajar.

OJO: Si es la primera vez, que le vamos a diligenciar su declaración de renta. Por favor, traer copia de la renta del año 2013 junto con sus respectivos soportes y anexos.

JORGE FERNANDO CORREDOR ALEJO

Contador Público – Especialista en Gestión Tributaria.
19 de Abril de 2015